



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00012032-0/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 54/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00012032-0/2021 REMITE FACTURA FC N° B-0005-00000623 -CABASE - CAMARA ARGENTINA DE INTERNET - AÑO 2021 - y la RES CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el año 2021. (v. INFORME N° 427/21).

Que en esta oportunidad, la firma CABASE S.A., presentó la factura B N° 0005-00000623, por el monto de pesos ochocientos diecinueve mil (\$819.000,00), en concepto de los servicios previstos en las Ordenes de Compra N° 1311, 1312 y 1449 correspondiente al año 2020 (v. Adjuntos 33019/19, 33020/20 y 68160/21 – TEA A-01-00010707-3/21). Las ordenes de compra finalizaron el 31/12/20, se aclara que el servicio se sigue prestando con normalidad.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el año 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Partes de Recepción Definitiva 2F N° 2145/21.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“...Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto”*.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“... el Director Ejecutivo de CABASE (Cámara Argentina de Internet) remitió una Nota al Consejo de la Magistratura donde informa que nos han aceptado como miembro Especial para el año 2021, siendo los valores inherentes a la Membresía CABASE: Cuota Anual Especial de pesos cien mil (\$100.000.-), Membresía IXP Buenos Aires Expensa anual 2021 hasta 2 Gb de pesos seiscientos treinta y ocho mil (\$638.000.-), Membresía IXP Buenos Aires Renovación Bloque IP de dólares seiscientos (USD600),equivalente a pesos ochenta y un mil (\$81.000.-). Siendo un total abonar por el costo de mantenimiento de la membresía en cuestión para el año 2021, el valor total de pesos ochocientos diecinueve mil (\$819.000.-)...sobre el servicio anual de Mantenimiento de Buenos Aires, su prestación es anual -.*

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente el servicio, se remite al informe adjuntado por nota N° 3747/2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones en el párrafo subsiguiente.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CABASE S.A. (v. Adjunto 71376/2021).

Que mediante el Memo N°13851/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 74751/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 3747/21 e informa: *“...El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Contratación Directa N° 56/2018, resultando adjudicada la firma CABASE, con un vencimiento contractual hasta el 31/12/2020, según órdenes de compra 1311, 1312 y 1449.- En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que al día de la fecha no hay acto administrativo que cubra dicha contratación.- Se remite las actuaciones a fines de la prosecución del trámite”.*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10373/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que: “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el párrafo anterior, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones.”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la norma-



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

tiva precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos ochocientos diecinueve mil (\$ 819.000,00) con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto imposterizable sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2021, con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre la factura B N° 0005-00000623, por la suma total de pesos ochocientos diecinueve mil (\$ 819.000,00).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 54/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

